



Lanús, 1º de junio de 2021.

DECRETO N° 1.455.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, y sus modificatorias; el Decreto Provincial N° 2.980/00 - Reforma de la Administración de los Recursos Financieros y Reales en el Ámbito Municipal de la Provincia de Buenos Aires; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públcas;

Que, el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes del rubro;

Que, el artículo 193 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, establece que los Concursos de Precio serán adjudicados por el Intendente, el Presidente del Concejo y las Direcciones de los organismos descentralizados, dentro de sus respectivos sectores de actuación. Las citadas autoridades no estarán obligadas a aceptar ninguna oferta;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, para la adquisición de ARTICULOS DE IMPRENTA;

Que, a tal efecto, se cursaron invitaciones a cotizar a siete (7) empresas inscriptas en el rubro;

Que, con fecha 20 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., se efectuó la apertura del Concurso de Precios N° 48, referente a la adquisición de ARTICULOS DE IMPRENTA, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, por la suma total de \$ 1.243.770 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA);

Que, se presentaron las ofertas de las firmas COLORGRAF SERVICIO GRAFICOS S.A., ABRIOLA VANESA LORENA - PRINTER y VENTURA EDUARDO Y LIGIOS NESTOR S.H.;

Que, las firmas mencionadas precedentemente cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales;

Que, se deja constancia que la diferencia que surge entre el monto cotizado y el consignado en el acta de apertura se debe a que las firmas COLORGRAF SERVICIO GRAFICOS S.A. y VENTURA EDUARDO Y LIGIOS NESTOR S.H., realizaron en forma errónea la sumatoria de los

ítems, arribándose a la misma según lo establecido en el Art. 172 del Reglamentos de Contabilidad;

Que, la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable emitió su Informe Técnico con fecha 28 de mayo del año 2021, y sugiere adjudicar a la firma COLORGRAF SERVICIOS GRAFICOS S.A. - CUIT N° 30-71223648-1 - Proveedor General N° 5763, los ítems N° 1, 6, 7, 8, 17, 20, 22 y 25 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, por la suma total de \$ 228.087,50 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS), a la firma VENTURA EDUARDO Y LIGIOS NÉSTOR S.H. - PRODUCCIÓN GRÁFICA VENTURA - CUIT N° 30-71394560-5, Proveedor General N° 5461, los ítems N° 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 24 y 26 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, por la suma total de \$ 384.325 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO) y a la firma ABRIOLA VANESA LORENA - CUIT N° 27-26326034-7, Proveedor General N° 5060, el ítem N° 15 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, por la suma total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), en virtud de ser las ofertas más económicas, que se ajustan a lo pedido y resultan más convenientes a los intereses municipales;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébese el Concurso de Precios N° 48, cuya apertura se realizó el día 20 de mayo del año 2021, a las 13:00 hs., referente a la adquisición de ARTÍCULOS DE IMPRENTA, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable.

Artículo 2º: Contrátese con la firma COLORGRAF SERVICIOS GRAFICOS S.A. - CUIT N° 30-71223648-1, Proveedor General N° 5763, con domicilio en la calle Lynch N° 1.363, de la Localidad de Wilde, del Partido de Avellaneda, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ARTICULOS DE IMPRENTA, correspondiente a los ítems N° 1, 6, 7, 8, 17, 20, 22 y 25 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, por la suma total de \$ 228.087,50 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHENTA Y SIETE, CON CINCUENTA CENTAVOS), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.



Artículo 3º: Contrátese con la firma VENTURA EDUARDO Y LIGIOS NÉSTOR S.H. - PRODUCCIÓN GRÁFICA VENTURA - CUIT N° 30-71394560-5, Proveedor General N° 5461, con domicilio en la calle Luna N° 572, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la adquisición de ARTÍCULOS DE IMPRENTA, correspondiente a los ítems N° 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 24 y 26 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, por la suma total de \$ 384.325 (PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 4º: Contrátese con la firma ABRIOLA VANESA LORENA - CUIT N° 27-26326034-7, Proveedor General N° 5060, con domicilio en la calle Leandro N. Alem N° 183, del Partido de Lomas de Zamora, de la Provincia de Buenos Aires, la adquisición de ARTÍCULOS DE IMPRENTA, correspondiente al ítem N° 15 de la Solicitud de Pedido N° 3-302-106/2021, solicitada por la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable, por la suma total de \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL), en virtud de ser la oferta más económica, que se ajusta a lo pedido y resulta más conveniente a los intereses municipales.

Artículo 5º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, los montos determinados en los artículos 2º, 3º y 4º, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Cat. Prog. 01 - Partidas 3.5.3 y 2.9.9, según corresponda a cada uno de los ítems adquiridos - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la firma de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 8º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

KRAVETZ
Diego Gabriel

Firmado digitalmente
por KRAVETZ Diego
Gabriel
Fecha: 2021.06.02
09:05:38 -03'00'



SCHIAVONE
Damián

GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.06.02 11:02:44 -03'00'

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.06.02
12:39:31 -03'00'